



MCS WELLNESS CHALLENGE 2025

#MCSWellnessChallenge

Reglas Del Concurso para el Público General

1. El concurso "MCS Wellness Challenge 2025" (el "Concurso") comienza el lunes, 24 de febrero de 2025, a las 8:00 a.m. y termina el lunes, 5 de mayo de 2025, a las 12:00 p.m. y es promovido por MCS Healthcare Holdings, LLC (en adelante "el Promotor" o "MCS"). Las reglas de este Concurso serán publicadas en la página web del Promotor mcs.com.pr durante la duración de este. En adición, las reglas estarán disponibles en las oficinas principales de MCS, Departamento de Recursos Humanos, 255 Ave. Ponce de León, MCS Plaza, Segundo Piso, San Juan, P.R. 00917.
2. Requisitos de Elegibilidad. Es elegible para participar toda persona natural, residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mayores de edad (tener 21 años o más al 31 de enero de 2025), conforme a los requisitos establecidos en estas reglas. Deberá contar con una cuenta en las plataformas de las redes sociales de "Facebook" y/o "Instagram". No serán elegibles para premios ni para participar en este sorteo las personas naturales que laboran para MCS, sus afiliadas o subsidiarias. Tampoco serán elegibles para participar los contratistas independientes que se encuentran contratados por MCS, sus afiliadas o subsidiarias.
3. Todo participante deberá cumplir con todas las leyes y reglamentación aplicable, las reglas establecidas por las redes sociales "Facebook" y/o "Instagram" y todos los requisitos de participación requeridos en estas reglas.
4. No es necesario comprar nada para participar. Para participar, el participante deberá subir un video breve (de 30 segundos a 2 minutos) o una publicación en la cual comparta su meta de bienestar para este año y el proceso de preparación para alcanzarla. Deberá publicar el video en "Facebook" y/o "Instagram" con el *hashtag* #MCSWellnessChallenge y etiquetar a @MCSPuertoRico, siguiendo las guías publicadas en la página web del Promotor mcs.com.pr. La persona debe seguir la cuenta del Promotor en la red social en la que participa.
5. El Promotor se reserva el derecho a en cualquier momento implementar nuevos criterios de elegibilidad y/o modificar los criterios existentes y podrán, en su discreción, tomar las medidas que entiendan necesarias o apropiadas para preservar la integridad del concurso.
6. La selección de los ganadores se llevará a cabo el viernes, 9 de mayo a las 10:00 a. m., ante Notario Público, en las oficinas de MCS, ubicadas en MCS Plaza, Segundo Piso, 255 Ave. Ponce de León, San Juan, PR 00917. La selección de los(as) ganador(es/as) del concurso se llevará a cabo sin favoritismo, intimidación y/o violencia y será final e inapelable. Todos los participantes reconocen y aceptan haber leído estas reglas y están de acuerdo con cumplir con las mismas. Todo participante acepta estar atado por estas reglas oficiales del concurso.

Salud Completa



7. Se seleccionará, entre todas las publicaciones que participen, a las tres (3) personas que obtengan más “likes” y “shares” por su publicación. Solo serán consideradas las publicaciones realizadas en las redes sociales “Facebook” y/o “Instagram”. De una persona hacer más de una publicación (en una o más redes sociales), cada una se tomará en cuenta de manera separada. Las probabilidades de ganar dependen de la cantidad de “likes” y “shares” que reciba el participante en su publicación.
8. El Promotor contactará a los participantes que obtengan más “likes” y “shares” por su publicación mediante: (1) un mensaje directo (“DM”) en la red social que utilizó para realizar la publicación seleccionada, para verificar su información de contacto. En caso del Promotor no reciba respuesta, luego de pasado los cinco (5) días desde la fecha en que se envió el DM, se procederá a seleccionar una publicación alterna.
9. Una vez validado el cumplimiento con todos los requisitos establecidos en estas Reglas, se seleccionará un solo ganador para cada uno de los premios. La persona ganadora del primer lugar tendrá la oportunidad de conocer y compartir con los *influencers* de MCS y ser portavoz de la marca por 1 año. El segundo lugar podrá escoger uno de los *influencers* de MCS para conocer y compartir. El tercer lugar recibirá un artículo promocional de MCS, valorado aproximadamente en \$15.00.
10. Luego de terminado el concurso, será seleccionado, tres (3) participantes adicionales, uno por cada premio, que constituirán los posibles ganadores alternos, en caso de que el ganador(es/as) no puedan reclamar uno de los premios o sea posteriormente descalificado(a), se le otorgará el premio vacante al siguiente participante que haya obtenido la mayor cantidad de “likes” y “shares” en su publicación y así sucesivamente.
11. Los premios serán intransferibles. Tampoco podrán ser redimidos por efectivo o sustituto en todo o en parte por otra consideración, ni podrá sustituirse o canjearse por otros productos o servicios. MCS se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual o superior valor. Toda y cualquier obligación del Promotor para con el(os) ganador(es/as) del premio cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio. El ganador será responsable de pagar cualquier contribución sobre ingresos u otros impuestos y otras entidades gubernamentales por razón de la aceptación, recibo y uso del premio.
12. Notificación. El Promotor realizará la gestión de notificar a los participantes ganadores mediante: (1) un mensaje directo (“DM”) en la red social que utilizó para realizar la publicación ganadora y (2) mediante correo electrónico. Luego de pasado los treinta (30) días desde la fecha en que se envíe la notificación por escrito, de éstos no responder el correo electrónico para reclamar su premio, se procederá a seleccionar al siguiente participante que haya obtenido la mayor cantidad de “likes” y “shares” en su publicación.
13. Una vez notificados los participantes ganadores, estos se comprometen a personalmente visitar las oficinas de MCS, en la fecha que el Promotor le indique para firmar documento de aceptación del premio con detalle de los términos y condiciones de este. No se aceptarán representantes. MCS se reserva el derecho de exigir suficiente y adecuada identificación personal antes de entregar cada premio. En caso de que los ganadores no comparezcan al lugar, fecha y hora indicada para el recibo de su premio, renuncian al recibo del premio al cual tiene derecho como ganador y será descalificado. El premio será adjudicado al siguiente participante que haya obtenido la mayor cantidad de “likes” y “shares” en su publicación, el cual será notificado en la misma forma que el ganador original y deberá seguir el mismo procedimiento especificado anteriormente para reclamar el premio.
14. Los ganadores deberán firmar todos los documentos de consentimiento, relevo de responsabilidad por cualquier reclamación contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza o índole que pudiera surgir como consecuencia directa o indirecta de su participación en el sorteo o del disfrute del premio. En adición, firmarán un relevo de imagen y responsabilidad en el que le concederá a MCS el derecho de utilizar, reproducir, alterar, exhibir, distribuir, publicar y anunciar su nombre, voz e imagen en cualquier medio, sin necesidad de compensación alguna adicional al premio. MCS, sus agentes, corporaciones matrices, afiliadas o subsidiarias, no serán responsables de cualquier accidente, daño o perjuicio que sea resultado del consumo y/o disfrute del premio o de la participación en el sorteo.

15. El Promotor se reserva el derecho de enmendar estas reglas, siguiendo los requisitos de ley y reglamentos aplicables, incluyendo el variar o extender las fechas del concurso.
16. Cancelación. MCS, a su única discreción, se reserva el derecho de cancelar, posponer, modificar este concurso, su publicidad y las reglas aplicables al mismo, incluyendo, pero no limitado a la designación de nuevas fechas de comienzo y terminación. Cualquiera de estos cambios será publicado oportunamente y notificado al secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor de acuerdo con la ley y la reglamentación vigente.
17. Leyes. Este concurso está sujeto a todas las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables.
18. Al participar y/o aceptar un premio, el participante y ganador(es) acuerda(n) relevar, indemnizar, defender y sostener como no responsable de daño al Promotor; sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, socios, representantes, agentes, sucesores, designados, empleados, oficiales, directores, de cualquier y toda responsabilidad legal, por pérdida, daño, perjuicio, lesión, costo o gasto alguno incluyendo, sin limitación, daños a la propiedad, lesión personal y/o muerte que pueda ocurrir en conexión a la participación en el concurso, o posesión, aceptación y/o mal uso del premio o participación en cualquier actividad relacionada al concurso.
19. El Promotor se reserva el derecho de enmendar estas reglas siguiendo los requisitos de las leyes y reglamentos aplicables. Este concurso está sujeto a todas las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables. De existir alguna inconsistencia entre la versión completa de estas reglas y las reglas abreviadas, la versión que sea de más beneficio para los participantes prevalecerá.
20. La falta de que el Promotor ponga en efecto cualquier término de estas reglas oficiales no constituirá un relevo de esta o ninguna otra disposición incluida.
21. Si por alguna razón legal o de otra naturaleza, alguno de los términos de las reglas de este sorteo es declarado inválido o nulo por un tribunal competente, el resto de los términos permanecerán con toda su fuerza y vigor legal.
22. El Promotor estará tomando todas las medidas pertinentes para que no exista fraude en el concurso.
23. Si por alguna razón legal o de otra naturaleza, el concurso no puede llevarse a cabo como fue planificado, incluyendo, entre otros, por interferencia, intervención no autorizada, fraude, fallas técnicas, error humano o cualquier otra causa que esté fuera del control del Promotor que corrompa o afecte la administración, seguridad, justicia, integridad o la conducción adecuada del concurso, el Promotor se reserva el derecho, en su única discreción, para modificar, suspender o terminar el concurso con la autorización del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor; según provisto en los reglamentos aplicables.
24. En el caso de cancelación, el Promotor otorgará el premio durante el término vigente del concurso, a base de todas las participaciones elegibles recibidas, previo al incidente que resulte en la cancelación del concurso.
25. Promotor: Este Concurso es auspiciado por MCS localizado en el Edificio MCS Plaza, Número 255 de la Avenida Ponce De León, San Juan, Puerto Rico, Tel. 787-758-2500 Ext. 2863; Dirección Postal: P.O. Box 9023547. San Juan, P.R. 00902-3547, teléfono 787-758-2500. Para recibir una copia gratis de las reglas oficiales, favor de enviar un correo electrónico a serviciomcs@medicalcardsystem.com
26. Estas reglas cumplen con lo establecido en el Reglamento Número 9158, del 6 de febrero de 2020, Reglamento de Prácticas Comerciales, Capítulo VIII: Concursos y Sorteos, del Departamento de Asuntos al Consumidor. Las redes sociales "Facebook" e "Instagram" no han auspiciado ni endosado este concurso. Sin embargo, todas las publicaciones que se realicen deben cumplir con las reglas establecidas en dichas redes sociales.



Salud Completa

